

Bogotá D.C., miércoles 10 de marzo de 2021

Señor

JUAN CAMILO MACHADO

Twitter

Sin datos de contacto

Ciudad

Asunto: Respuesta a la petición con Radicado UAERMV No. 20211120015102 del 04 de marzo de 2021.

Respetado Señor Machado:

En atención a la petición del asunto, relacionada con “solicito atender el arreglo de unas losas de concreto en la Carrera 80A entre calle 55 Sur (...)” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó e identificó la dirección correspondiente a su requerimiento, dentro del Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y de la misma manera consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la Entidad y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: GRAN BRITALIA

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
8008227	KR 80A	AC 55 S	CL 56 S	V8	NO	CIV de uso vehicular con superficie en pavimento rígido, requiere actividades de Rehabilitación

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Con base en la verificación y la visita técnica de inspección visual realizadas, se pudo establecer que el tramo correspondiente a la vía de su solicitud se encuentra con superficie en pavimento rígido, es de uso vehicular y requiere ser intervenida mediante actividades de Rehabilitación (Figura 1).



Figura 1 – Carrera 80A entre Avenida Calle 55 Sur y Calle 56 Sur

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo correspondiente a la vía de su solicitud no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.*

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Kennedy – Transversal 78 K No. 41A - 04 Sur (Rad 20211120015102 en un (1) folio)

Documento 20211200016651 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 11-03-2021 13:13:13

Revisó: HELBERTH ARTURO PLAZAS MOLINA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
Proyectó: HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



0b564ad3bdd7e833bfa8ef97e864c81f43bf28e6b5d1916c168d754b299d400f